



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00676730- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. LORENA FERNANDA PEREZ NEDE DNI 25.316.688, quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Secretaría de Gestión Institucional y en el Orden 34 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69550-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. LORENA FERNANDA PEREZ NEDE DNI 25.316.688, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 11, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría

de Gestión Institucional.

mp